La Publicación del
Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación
Año 1 - Nº 1
Abril de 2009



La Publicación del
Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación

DESPERTARES

Reflexiones sobre
Democracia Participativa,
Espacio Público y Comunicación Popular

Primera Entrega:
Sobre la Ley de Servicios Audiovisuales

El MATE - Buenos Aires
La Arcilla - Córdoba
SAL - Río Cuarto
CPI - Mendoza
CRISIS - Quilmes

El MATE

La Publicación del

Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación

Equipo de Trabajo:

Alvarez, María Eugenia
Castillo, Sabrina
Galván, Victoria
Juárez, Mariano
Leiva, Martín
Lupi, Constanza
Pafundi, Leandro
Villegas, Mariana
Weinnman, Victoria

Agradecimientos:
- A los compañeros de El MATE (Ana, Dani, Edu, Gonza, Guada, Juan, Juampi, Lucía, Mariel, Santi)
- A los Cumpas de Uba/i
- A los Cumpas del MPE (Movimiento de Participación Estudiantil)
- A los cumpas de En Movimiento y del Espacio 53.
- A la Secretaría de Comunicación de ATE Capital
- A Nestor Busso, Pablo Álvarez, Luisana Colomine, Damián Loretti y Juan Carlos Giuliani. Por sus gentiles y desinteresados aportes.
- Al querido, y no siempre apreciado, Gordo Gomez, por estar siempre presente.

DESPERTARES

El MATE — El MATE - Buenos Aires

Arcilla — La Arcilla - Córdoba

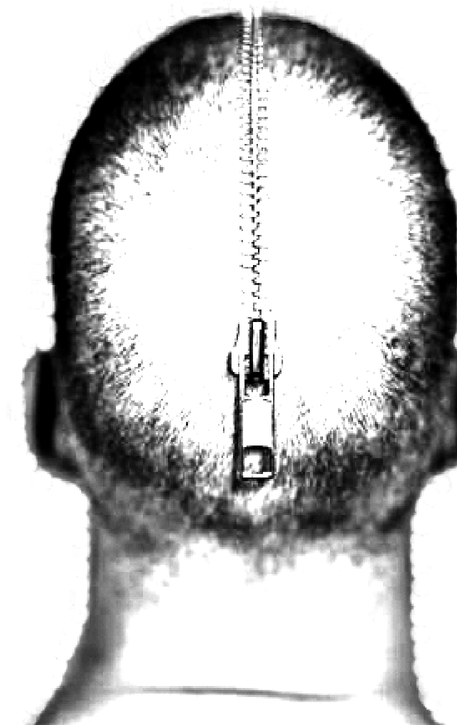
SAL — SAL - Río Cuarto

CONSTRUCCION Política Independiente — CPI - Mendoza

CRISIS — CRISIS - Quilmes

VII ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE COMUNICACIÓN.

Identidad, Medios y Poder



SeguPrimePrndo CuatrimePrstre de 2009
Universidad Nacional de Río Cuarto
Córdoba

Editorial

Presentamos el primer número de la colección **Despertares: Reflexiones sobre Democracia Participativa, Espacio Público y Comunicación Popular**. La misma comprende cuadernillos en los que se encuentran entrevistas, reflexiones y documentos producidos por intelectuales y profesionales del campo de la comunicación, en torno a problemáticas que lo atraviesan profundamente.

Al mismo tiempo, estas publicaciones están fuertemente vinculadas con los **Encuentros Nacionales de Estudiantes de Comunicación:** un espacio de reunión e intervención que desde hace siete años compartimos las agrupaciones independientes del país, con el objetivo de poner en común las particularidades con las que en cada región transitamos nuestra vida como estudiantes y graduados de comunicación, y a su vez intentamos dar cuenta de los temas que nos tocan a todos por igual.

Muchos de los textos que se encuentran en esta Colección consisten en desgrabaciones de las charlas que sucedieron en los Encuentros. Otros son en algunos casos posicionamientos que se produjeron en respuesta o como consecuencia de estas charlas, que funcionaron como disparadores de discusiones.

Esperamos que puedas encontrar en esta publicación algunas respuestas pero, sobre todo, nuevas preguntas para seguir pensando cómo aportar desde la comunicación al fortalecimiento de los sectores populares.

En este número: La ley de Servicios Audiovisuales

El Enec se realizó en el mes de septiembre del año pasado con los ejes en Comunicación Popular, Democracia Participativa y Espacio Público. Los tres días que duró más de 500 estudiantes de las universidades de Córdoba, Mendoza, La Plata, Quilmes y Buenos Aires, entre otras localidades, pudimos discutir la carrera, reflexionar sobre la comunicación popular, pensar juntos en los distintos talleres que realizamos durante las jornadas y debatir en las puertas del Congreso sobre la necesidad de una nueva Ley de Servicios Audiovisuales. El Anteproyecto que trata la misma fue finalmente presentado en marzo de este año, y da cuenta de la necesidad y urgencia de una ley democrática sobre los medios de comunicación.

Por eso, en esta primera entrega se podrán leer las exposiciones de Damián Loretti, Vicedacano de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA), Pablo Álvarez, diputado del Frente Amplio de Uruguay, Luisana Cólmine, Directora de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Bolivariana de Venezuela y Pipón Giuliani, Secretario de Comunicación y Difusión de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA). Los artículos intentan aportar a ricas discusiones sobre la comunicación hoy y están para ser debatidos por todos, en especial por los que estudiamos esta carrera.

Esta publicación, que tiene alcance nacional, podrá ser encontrada en las diferentes universidades públicas del país, en las que esperamos que se amplíen las discusiones, para que en el próximo encuentro podamos recuperar lo que venimos construyendo desde hace más de seis años.

En tanto uno de los objetivos de este material es poder tener un espacio para seguir avanzando por una comunicación diferente en un país diferente, no podemos dejar de lado la iniciativa del Gobierno nacional de enviar el

Anteproyecto de la Ley que habla sobre "el servicio audiovisual".

El mismo, que cuenta con el respaldo de un amplio espectro de profesionales, estudiantes, especialistas, organizaciones, sociales y radios comunitarias, viene a plasmar la iniciativa de la Coalición por una Radiodifusión Democrática que se inició en el 2004. No queremos que los grandes medios de comunicación nos "cuenten", nos "expliquen", nos "interpreten" los "alcances", los "errores", las "debilidades" de este ante proyecto.

Sí queremos, y vamos a poner todo nuestro esfuerzo, que esta futura ley se discuta en todo el país. Que la mayoría de los ciudadanos sepan qué dice. Porque entendemos que es urgente que todas las personas se expresen, que todos tengan derecho a estar informados y puedan informar.

Por último, esta primera entrega es una invitación a todos los estudiantes que tengan ganas de disputarle a los medios de comunicación, que son actores políticos con interese económicos, otra forma de producir, otra forma de contar historias, otra formar de comunicar.

Te invitamos a compartir tus comentarios, críticas y dudas a elmatesociales@yahoo.com.ar



“Es Hoy, es Ahora”

Néstor Busso



Presidente de la Federación Argentina de Radios Comunitarias (FARCO).

Afirma Néstor Busso en el sexto Encuentro de Estudiantes de Comunicación. Nos cuenta como vienen debatiendo desde las organizaciones la nueva Ley de Radiodifusión y la necesidad urgente para reemplazarla.

Creo que hoy vale preguntarse. ¿Qué importancia tiene la comunicación en la lucha política de las organizaciones populares? Luego hablaremos de la necesidad de una nueva Ley que reemplace a la Ley de Radiodifusión de la dictadura.

Creo que quienes se apropian de la riqueza generada por todos nos han querido convencer de que somos brutos, tontos, ignorantes. Nos roban nuestra capacidad de saber y a partir de eso nos silencian, nos roban la palabra. Y al hacer esto, tienen posibilidad de robarnos las cosas materiales. Nos impiden tener y nos impiden poder o, por lo menos, eso es lo que pretenden.

Para construir poder tenemos que poder saber; tenemos que poder decir; tenemos que poder tener y tenemos que poder Poder. Por esto es importante la comunicación. Al comunicarnos construimos poder. Necesitamos recuperar la palabra pública porque los que nos cuentan la historia, nos cuentan un cuento en el que las mayorías pobres, son los malos, los feos, los peligrosos. Este es el cuento que nos cuentan los medios. Este es el problema que tenemos y debemos afrontar si queremos cambiar nuestro país, si queremos construir en democracia, con justicia, inclusión y redistribución de la riqueza.

Otro tema que quiero plantearles: ¿por qué la ley actual es tan mala? ¿Porqué hay que cambiarla? Primero porque está firmada por Videla, Harguindeguy, Martínez de Hoz y sus cómplices. Eso sería suficiente. Esta sería una primera razón, una ley de la dictadura. Hay otros motivos. Es una ley vieja, superada por los avances tecnológicos. Cuando se sancionó esta ley en el año '80 no existían las radios de frecuencia modulada, por ejemplo. Por supuesto que ni se soñaba con la digitalización.

Además, la ley que originalmente es producto de la dictadura genocida fue acomodada a la “dictadura de mercado”. La principal reforma a esta ley la hizo Menem por Decreto 1005/99, modificando cuestiones sustanciales. Por ejemplo, establece la posibilidad de la propiedad cruzada de los medios. Es decir, que los dueños de diarios, puedan también tener radios y canales de televisión. También amplía el número de licencias para un mismo grupo empresario. Eran cuatro, según la ley original y pasó a veinticuatro. Menem lo hizo. Es decir, facilitó la creación de los multimedios que no estaban permitidos y facilitó la concentración en la propiedad de los medios.

Los milicos y sus socios pensaban en un país donde unos pocos podían hablar. En el modelo neoliberal el proyecto de país era dejar todo librado al mercado. La comunicación era entendida como una cosa de mercado.

Por eso hoy decimos que si queremos modificar el modelo de país es sustancial modificar esta ley de radiodifusión para que todos tengan voz, esta es la idea central, un modelo de país distinto donde todas y todos tengamos voz.

Esto lo venimos diciendo hace muchos años desde FARCO, el Foro Argentino de Radios Comunitarias, la organización en la que yo trabajo.

Desde FARCO trabajamos en la constitución de esto que desde hace un buen tiempo llamamos Coalición por una

Radiodifusión Democrática, porque nos dimos cuenta que necesitábamos construir poder, fuerza política y social para dar este debate. Solo desde las radios comunitarias no era suficiente y pensamos que había muchos compañeros y compañeras que desde distintas organizaciones se planteaban el mismo tema. Los sindicatos de trabajadores de la comunicación, las universidades nacionales, los organismos de derechos humanos, las organizaciones populares, veníamos reclamando insistentemente por una nueva ley, pero cada uno lo hacía por su lado y dijimos, a ver si podemos juntarnos, no solamente para denunciar esta ley, no solamente para cuestionar esta ley y pedirle al gobierno una nueva ley, sino para construir fuerza para hacer una nueva ley.



Me parece que esto es un dato interesante. Desde los sectores populares nos unimos, aunque fue trabajoso. Allá, a finales de 2003 comenzó todo esto y llamamos a los dirigentes de los gremios de la comunicación de la CGT y también llamamos a los dirigentes de la CTA. Reunimos los sindicatos con las universidades nacionales, las organizaciones sociales, los organismos de Derechos Humanos y trabajamos durante varios meses y salieron estos veintiún puntos que presentamos el 27 de agosto de 2004, en un programa que hicimos en cadena con Radio Nacional, las radios de FARCO y radios universitarias.

¿Cuál es la idea central, cuál es la base de estos veintiún puntos?

· Pensar a la comunicación como un derecho y no como un simple negocio comercial.. Si la comunicación es un derecho, la función del gobierno argentino, como la de cualquier gobierno, debe ser garantizar la diversidad y pluralidad de voces, garantizar que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer ese derecho. ¿Qué discusión hay en esto? ¿Cuál es el debate? Los sectores de poder económico, los grupos de empresarios dicen que esto es un negocio y el Estado no debe intervenir, porque esto lo regula el mercado. "Usted elige, usted sintoniza lo que le gusta", dicen. Claro, pero lo que no dicen es que las posibilidades de sintonía que usted tiene. Entonces, ellos dicen, el mercado regula. Cualquier intervención del Estado, dicen ellos, es censura, porque no hay que meterse con la prensa. Nosotros decimos, libertad de prensa sí, pero no es suficiente, no alcanza. Lo que el Estado debe garantizar es la libertad de expresión y eso exige políticas activas para que todos tengan voz, porque si la cuestión es de mercado, solamente tiene voz pública los que tienen poder económico. El Estado tiene que intervenir y debe hacerlo no para coartar la libertad de nadie, sino al contrario, para garantizar la expresión de todos, de aquellos que están silenciados.

· Por lo tanto, esta es la base de los veintiún puntos. La Comunicación como un derecho. Con esta base proponemos tres modelos de radiodifusión que pueden convivir: el privado comercial, que es el que hoy tenemos, de hecho el modelo norteamericano; el público, de gestión estatal que no debe ser confundido con medios del gobierno sino del Estado, es decir, medios públicos; y un sector comunitario gestionado por las organizaciones libres del pueblo.

Decimos en uno de los veintiún puntos "por lo menos la tercera parte de las frecuencias deben ser adjudicadas al sector comunitario o al sector social", porque en todo esto hay que tener en claro que los medios, la radio y la televisión usan frecuencias, canales. Esas frecuencias son limitadas; hay un número limitado de frecuencias. Las frecuencias son un recurso natural, que es patrimonio de todos.

Nadie se puede apropiar de eso.. Ese bien que es de todos, debe ser administrado por los Estados de acuerdo a convenios internacionales. La ley de radiodifusión que dice cómo se asignan esas frecuencias y qué condiciones deben cumplir aquellas que usan ese bien público.

Hay que asignar las frecuencias equitativamente, por lo menos la tercera parte al sector social.

- Consideramos que hay que evitar la concentración en la propiedad de los medios, es decir, evitar los monopolios. Un mismo grupo empresario no puede tener una cadena de repetidoras en el país, porque tenemos que fomentar la producción propia de los medios. Esto significa que una radio en un paraje en la Patagonia no sea una repetidora de una radio de Buenos Aires, sino que allí hablen los vecinos, que trabajen comunicadores, periodistas, locutores, técnicos de la localidad y cuenten sus cosas para que no le hagan el cuento a otro. La idea es que sean medios de comunicación, por eso decimos producción propia y local, que la ley debe determinar.
- Nos gustaría que nadie pueda tener más de 4 en el país y no más de dos en la misma zona.
- La ley también debería establecer la exigencia de cuotas de pantalla. Esto significa que las películas de producción nacional se deberían pasar en la televisión y que no estemos viendo siempre los enlatados que nos vienen de Estados Unidos. Esto significa, además, que haya responsabilidad en los contenidos, que no nos pasen pornografía al mediodía o, quizá, cuestiones que tal vez están muy bien para adultos , pero no en horarios que deben ser de protección al menor.
- Un organismo de aplicación. El organismo de aplicación de la ley es el organismo que tiene que hacerla cumplir y debe ser realmente federal, con participación de las provincias, de las organizaciones sociales y de los distintos sectores que tienen que ver con esto. Tenemos conocimiento de que los encargados de redactar el proyecto están pensando en un Consejo Federal de radiodifusión que tenga participación en las decisiones importantes.
- Hay que separar la publicidad de los contenidos, y prohibir la publicidad engañosa.

Para terminar quiero decirles algo más: frente a este debate y a estos puntos, los grandes grupos no tienen argumentos. Es decir, nadie sale a decir que defiende al monopolio; nadie puede salir a defender las cadenas de radio o a oponerse a la cuestión de que el sector social tenga una parte de las frecuencias. ¿Cuál es la estrategia de ellos? La misma desde hace veinticinco años: "Sí, pero ahora NO, no es el momento, porque ahora hay otros conflictos, porque ahora el Gobierno está enfrentado con la prensa, porque ahora hay crispación… Es necesario un debate más largo". Nosotros le decimos: hace veinticinco años que estamos debatiendo esto.

Por eso, desde la Coalición y en conjunto con las organizaciones decimos: "Es hoy, es ahora".. Hay que seguir dando estos debates en todos los ámbitos. Por esto, nos invitamos y nos convocamos todos a profundizar esta lucha y a movilizarnos, porque si bien estamos celebrando que este tema está instalado, tendremos que trabajar mucho en los próximos meses para forzar esta ley, que no será dádiva de nadie y que, además, va a generar un gran lobby en el sentido contrario. O sea, la presión de los grandes grupos va a ser infernal, así que tenemos que salir a bancar en la calle al proyecto que la Presidenta de la Nación va a enviar al Congreso.

Yo tengo confianza que ese proyecto no sólo va a respetar estos veintiún puntos, sino que tengo toda la esperanza de que se va a avanzar sobre eso, porque los compañeros que están en el trabajo de redacción, son compañeros que vienen de las organizaciones sociales, que vienen de nuestro campo, así que toda la fuerza para eso y seguramente nos seguiremos encontrando en debates, en la calle, en la movilización para recuperar la palabra pública para los sectores populares.



Radiodifusión Comunitaria en Uruguay.

Pablo Alvarez



Diputado Nacional por el Frente Amplio de la República Oriental del Uruguay

Álvarez detalló en el VI Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación los 20 artículos del nuevo proyecto de Ley en Uruguay. También nos cuenta cómo distintas organizaciones se comprometen a discutir la Ley y los nuevos avances de las Radios Comunitarias.

Situación general

La radiodifusión en Uruguay está regida por el Decreto-Ley Nº 14.670, de 23 de junio de 1977. En él se establece que se entiende por radiodifusión "el servicio de radiocomunicaciones cuyas emisiones sonoras, televisivas o similares estén destinadas a la recepción directa del público". En general, también se rige por lo establecido por la Ley Nº 16.099, la cual dicta normas referentes a expresión, opinión y difusión, consagradas por la Constitución de la República.

En Uruguay, la historia de la radiodifusión es la historia de la radiodifusión privada, que no es precisamente lo que en el mundo ha sido lo más corriente. Casos típicos, como los de algunos países europeos, sobre todo en la posguerra, ofrecen una perspectiva diferente de predominio público o estatal.

Actualmente se reconocen dos servicios de radiodifusión: el privado comercial y el público estatal. Este proyecto propone reconocer un tercer sector, que se denomina radiodifusión comunitaria.

Origen del Proyecto

El proyecto tiene origen en un conjunto de organizaciones no gubernamentales y públicas que trabajan sobre la temática de la información. En particular, este proyecto tuvo su origen en la actividad conjunta de AMARC, PIT-CNT, APU, ISODE, IELSUR y UDELAR, entre otras organizaciones.

El proyecto ingresó a la Cámara de Representantes el día 17 de noviembre de 2005. El tratamiento en Comisión finalizó el 3 de mayo de 2007. Esto demuestra el interés que el tema recogió en el seno de la Comisión y los intereses que actúan a la hora de discutir esta temática.

Breve historia de la Radiodifusión Comunitaria en Uruguay

La existencia de proyectos que utilizaron el espectro radioeléctrico para trasmitir opiniones que no eran tomadas por los medios existentes no es tan reciente. Se puede reconocer en el retorno de la democracia un punto a partir del cual comienzan a aparecer proyectos de comunicación radial como los que hoy estamos reconociendo y promoviendo. Recordemos que, según la legislación vigente, la radiodifusión alude tanto a la radio como a la televisión, a la vez que prevé otras formas.

Importa reconocer que no se trata de un tema novedoso. Según cuenta el libro "Las otras radios", por el año 1986, con un trasmisor elemental y una antena artesanal, un grupo de jóvenes comenzó a hacer pruebas en el barrio Aires Puros. En 1986 y 1987 fue por el barrio Malvín y arriba de una camioneta en movimiento que trasmitió Radio Luna.

Luego del verano de 1996, varias organizaciones comenzaron a trabajar para poner formalmente el debate sobre la mesa. En abril se realizó el Encuentro "Con los Pies en la Tierra y la Voz en el Aire", en la Intendencia Municipal de Montevideo. Los promotores fueron algunas de las radios existentes junto a

Comunicación Participativa del Cono Sur (COMCOSUR), Grupo Aportes de la Asociación Cristiana de Jóvenes y Centro de Investigaciones Franciscano Ecológico; según expresaban, su objetivo era "romper el silencio acerca de las radios Comunitarias y abrir espacios de debate para sacar a nuestras radios los adjetivos piratas y clandestinas y pasar a los contenidos". El Encuentro culminó con la "Declaración de Montevideo", en la que se reivindica el derecho de expresión, los medios de propiedad social con igual categoría que los estatales y privados comerciales, y también se reclamaba la separación de la Dirección Nacional de Comunicaciones de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional. Entre otras manifestaciones, se solicitaba también la autorización para las radios existentes, así como la reserva de una cuota de frecuencias para empresas sociales sin fines de lucro.

Pero fue durante 1996 que se generó un "boom" de estas radios sin autorización, de alta centralidad barrial y social, al tiempo que recrudeció el enfrentamiento con el Gobierno de entonces y los reclamos de las organizaciones de radios privadas. Ese mismo año hubo varios allanamientos y procedimientos policiales de persecución contra las radios alternativas. En junio, la Dirección Nacional de Comunicaciones realizó tres allanamientos simultáneos y, al no encontrar los equipos, se llevaron las antenas. En agosto y setiembre hubo una nueva ola de allanamientos y fue incautada la mayoría de los equipos.

En ese escenario se llevó a cabo, en noviembre, el foro "Medios de comunicación social en democracia", impulsado por la Coordinadora de Radios Comunitarias y convocado y coorganizado por el Rector de la Universidad de la República; Monseñor Luis del Castillo, Obispo Auxiliar de Montevideo; la Vicaría Pastoral de Montevideo; la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Junta Departamental de Montevideo; José D'Elía; SERPAJ; el Instituto de Estudios Legales y Sociales de Uruguay y el Grupo Aportes, entre otras organizaciones.

También durante 1997 se siguió realizando allanamientos, junto a otro tipo de acciones menos claras de persecución y amenazas a los integrantes de algunas de las radios. Y en ese año fue presentado un proyecto por el Poder Ejecutivo por el cual se establecía pena de cárcel para los radiodifusores no autorizados, que no fue aprobado.

Esta breve reseña que terminamos de hacer, de un período de exactamente diez años, demuestra el interés por la radiodifusión comunitaria y la clara vinculación existente, a nuestro entender, entre las organizaciones sociales sin fines de lucro y la necesidad de tener medios por los cuales expresarse.

Es de sumo interés destacar que durante los años posteriores las iniciativas no han sido menos y que a partir del año 2000 se nota un cambio, en términos generales, de las políticas respecto a estas radios, siendo mayormente aceptadas como un mecanismo legítimo, aunque no legal, de radiodifusión; legítimo, en tanto viabiliza el ejercicio de un derecho consagrado, sin por ello contrariar el interés general o el servicio particular de las radioemisoras privadas. Si esto último sucedía, el organismo correspondiente actuaba.



Hasta hoy las radios han tenido varias denominaciones: radios piratas, radios clandestinas, radios ilegales, radios

comunitarias, radios alternativas, radios populares, radios participativas, etcétera. Por suerte, poco a poco el concepto del contenido fue primando sobre los otros, y así este fenómeno comienza a reconocerse a nivel general como radios comunitarias.

Sin embargo, el desarrollo tecnológico y la facilidad de acceso a los medios técnicos necesarios para emitir fueron abriendo paso a otros contenidos que nada tienen que ver con la radiodifusión comunitaria. Hablo de radios que solo emitían y emiten publicidad, pero que en la total ilegalidad no pagan impuesto alguno, generando una clara competencia desleal a las otras radios comerciales que sí pagan, teniendo ambas fines de lucro. Estas radios, a nuestro entender, no son comunitarias y, como se verá más adelante, no son amparadas por este proyecto.

Los principales aspectos del proyecto

Consta de 20 artículos, organizados en cuatro capítulos. Los aspectos centrales del proyecto se asientan sobre la base del reconocimiento del servicio de radiodifusión comunitaria, su definición según sus objetivos y no por limitaciones de la potencia o el alcance, así como también en la no finalidad de lucro, la sustentabilidad y la propiedad social del medio. Por otra parte, se crea el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria.

Se entiende como necesario y se asume estar en condiciones de ordenar todo el espectro radioeléctrico, estableciendo las garantías para todos y no dejándolo librado solo a la competencia de capacidades estrictamente vinculadas con lo tecnológico, que están muy asociadas a las económicas.

El Capítulo I establece los principios generales, a través de los cuales no se reconoce otra limitante para la utilización del espectro radioeléctrico que la resultante de establecer las garantías para el ejercicio del derecho de todos los habitantes de la República a la libertad de expresión y la libertad de información. También habla del derecho al uso equitativo de frecuencias radioeléctricas, en tanto el espectro radioeléctrico es patrimonio común de la humanidad sujeto a administración de los Estados.

Se establecen los principios para la



administración del espectro radioeléctrico, según promoción de pluralidad y diversidad, no discriminación, transparencia y publicidad de procedimientos.

El Capítulo II habla del servicio de radiodifusión comunitaria. El artículo 4º define lo que se entiende por este servicio: será un servicio no estatal de interés público, prestado por asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica y orientado a satisfacer las necesidades de comunicación social. Tendrá por finalidad la promoción del desarrollo social, los derechos humanos, la diversidad cultural, la pluralidad de informaciones y opiniones, los valores democráticos, la satisfacción de las necesidades de comunicación social y la convivencia pacífica. No podrá realizar proselitismo ni promover la discriminación de raza, etnia, género, orientación sexual, religión, edad o de cualquier otro tipo. El cuarto inciso de este artículo 4º establece que en ningún caso se entenderá que el servicio de radiodifusión comunitario implique necesariamente un servicio de cobertura geográfica restringida, y

expresa que el alcance de él dependerá de la disponibilidad y de los planes de uso del espectro de la propuesta de comunicación de la emisora.

Se indica la promoción de la producción propia, nacional o local.

El artículo 5º refiere a la reserva del espectro radioeléctrico por parte del Poder Ejecutivo, previo informe de la URSEC y opinión del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria para el SRC.

El artículo 6º habla de los titulares del servicio de radiodifusión, que serán asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica; también se reconoce la titularidad a grupos o personas organizadas sin fines de lucro, según se establece en otro artículo, al que haremos referencia más adelante. Los titulares de un servicio de radiodifusión comunitaria no podrán ser beneficiarios ni adjudicatarios de participar de más de una frecuencia por banda de radiodifusión para el servicio de radiodifusión comunitaria. Deberán ser ciudadanos naturales o legales y estar domiciliados real y permanentemente en la República, en el área de alcance o cobertura de la emisora.



El artículo 7º establece el mecanismo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo de los canales del espectro radioeléctrico para el servicio de radiodifusión comunitaria. Los criterios para la asignación de frecuencias se establecen en el artículo 8º, teniendo en consideración el plan de servicios a la comunidad, los mecanismos previstos para asegurar la participación en la gestión y programación y los antecedentes de trabajo social y comunitario en la zona de cobertura solicitada. Las frecuencias serán otorgadas por un plazo de diez años, según se establece en el artículo 9º, con posibilidad de prórroga por períodos de cinco años.

La sustentabilidad del proyecto de radiodifusión comunitaria se trata en el artículo 10, en el cual se reconoce que las entidades sin fines de lucro que presten el servicio de radiodifusión comunitaria tendrán derecho a asegurar su sustentabilidad económica, independencia y desarrollo. A tales efectos podrán obtener recursos, entre otras fuentes, de donaciones, aportes solidarios, auspicios, patrocinios y publicidad, incluso oficial.

Los titulares no podrán transferir, ceder, arrendar o vender de ninguna forma los derechos derivados de la asignación de la frecuencia, tal como establece el artículo 11.

La revocatoria de la asignación recibida se hará por lo manifestado en el artículo 12, aun antes del plazo establecido, a las emisoras que incumplan los objetivos y finalidades del servicio de radiodifusión comunitaria para los que les fue asignada la frecuencia; que incumplan el plan de servicios a la comunidad; y cuyos titulares incumplan lo expresado en el artículo 6º o no inviertan los recursos económicos obtenidos de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 10.

Además del servicio de radiodifusión comunitaria, este proyecto, a través del artículo 13, reconoce las frecuencias compartidas para uso de carácter comunitario. Podrán utilizar parcialmente estas frecuencias compartidas para usos de carácter comunitario, algunas horas o días a la semana, las organizaciones civiles sin fines de lucro y aquellos grupos de personas organizadas que no persigan fines de lucro y cuyas propuestas de comunicación, en opinión del Consejo Honorario Asesor, tengan carácter local y resulten compatibles con la finalidad del servicio de radiodifusión comunitaria. Aquí sí se diferencia el carácter exclusivamente local en un proyecto de radiodifusión comunitaria.

En el Capítulo III se crea el Consejo Honorario **Asesor de Radiodifusión Comunitaria.**

El artículo 15 crea este Consejo, que actuará de forma independiente y en la órbita administrativa de la URSEC, que será consultado preceptivamente para la elaboración del reglamento de esta ley, los pliegos y mecanismos de asignación, etcétera. Estará integrado, según establece el artículo 16, por nueve miembros honorarios: un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, que lo presidirá; un representante del Ministerio de Educación y Cultura; un representante de la Asamblea General del Poder Legislativo; dos representantes de los medios de radiodifusión comunitarios; un representante de la Universidad de la República; un representante rotativo de las universidades privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura que posean carreras de comunicación, y dos representantes de las organizaciones no gubernamentales que tengan como finalidad el estudio, la promoción y la defensa de la libertad de expresión. Entendemos que una integración plural que incorpore actores más allá de lo técnico es necesaria para encarar un sector novedoso como la radiodifusión comunitaria. Tendrá por cometidos participar en la elaboración del reglamento de la presente ley, emitir opinión en todos los trámites de asignación de frecuencias de este servicio, convocar con la URSEC las audiencias previstas y garantizar la publicidad de los procedimientos, así como emitir opinión en todos los procedimientos de contralor realizados por la URSEC que tengan por objeto determinar si el servicio brindado cumple o ha cumplido con sus compromisos y con la finalidad del servicio de radiodifusión comunitaria.

El artículo 20 trata sobre la regularización de la situación referente a la utilización del espectro radioeléctrico.

Se establece que, dentro del plazo de sesenta días desde la entrada en vigencia de esta ley, la URSEC realizará un censo para establecer la cantidad y la ubicación de las radios comunitarias. La presentación será voluntaria.

Las emisoras serán habilitadas a trasmitir temporalmente hasta que recaiga una decisión definitiva sobre su situación.

Se señala también que, a los efectos de dar cumplimiento a la reserva de un tercio del espectro establecida en el artículo 5º, en reconocimiento de la existencia de localidades o bandas en las cuales la disponibilidad técnica de frecuencias resulta limitada, las frecuencias aún vacantes serán asignadas exclusivamente al servicio de radiodifusión comunitaria y a medios públicos.

A sabiendas de la creciente digitalización del sector de la radiodifusión se reconoce que las nuevas frecuencias que por ello puedan ser liberadas deberán ser asignadas con el fin de ajustarse a lo establecido por este proyecto.

Luego de descrito el proyecto en sus ideas centrales y adelantando algunas modificaciones a ser realizadas, quiero destacar que durante el transcurso del debate en Comisión fue notorio cómo se avanzó globalmente acerca de la comprensión del tema. Entre otros aspectos, todos coincidimos finalmente en la necesidad de legislar sobre la existencia de este sector, tanto los partidos como las organizaciones y gremiales del ramo.

Esta iniciativa no se materializa para perjudicar a ningún proyecto de radiodifusión.

Entendemos que aún queda materia por tratar en cuanto al reconocimiento de servicios de radiodifusión que no fueran públicos, comerciales o comunitarios; ojalá lleguemos a una legislación general que incorpore estos nuevos aspectos.

Por último, ninguna organización social con personería jurídica sin fines de lucro está privada de presentarse para obtener los permisos a fin de hacer uso del servicio de radiodifusión comunitaria; tampoco los religiosos, pues no es su actividad sino su propuesta de uso y programación la que será reconocida por el servicio de radiodifusión comunitaria.

El proyecto que hemos descrito es un verdadero avance en procura de democratizar el espectro radioeléctrico, y ya estando en la etapa de ejecución, se han presentado más de 400 radios en todo el país para ser reconocidos como proyectos de radiodifusión comunitaria. Demostrando que efectivamente, la distribución actual es incompleta y limitada. Hay voces a las que debe dársele voz.

Democratización para las Telecomunicaciones en venezuela.

Luisana Colomine



Periodista, Coordinadora Nacional del Programa de Formación de Grado en Comunicación Social, de la Universidad Bolivariana de Venezuela

Luisana Colomine, de Venezuela, participó de la charla debate sobre la nueva Ley de Radiodifusión y nos contó los avances que fueron teniendo en Venezuela.

En Venezuela la democratización de las telecomunicaciones y del espacio electromagnético, se inició con el presidente Hugo Chávez, quien impulsó esa lucha a través de la Constitución. En el artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, sobre las competencias del Poder Público nacional, se incluyó expresamente el parágrafo 28: "Es de la competencia del Poder Público Nacional: el régimen del servicio de correo y de las telecomunicaciones, así como el régimen y la administración del espectro electromagnético".

Esta disposición abrió las puertas para que se iniciara en el país un movimiento social, con participación de los entes y personas interesadas, llamado a normar el uso de los servicios de telecomunicaciones, hasta entonces en manos de unos pocos. Se buscaba también con ello favorecer el nacimiento y fortalecimiento de los medios alternativos y comunitarios, el acceso a las telecomunicaciones y el control de los monopolios, oligopolios y cartelizaciones de los servicios de telecomunicaciones.

Con este marco legal han convivido en Venezuela 700 emisoras privadas de radio y 70 medios impresos, todos con mensajes contrarios al gobierno, los cuales son difundidos de manera libre y sin ningún obstáculo. Por esta razón, cuando en Venezuela el presidente Chávez anunció la no renovación de la concesión al canal de TV RCTV, estaba asumiendo una decisión soberana, amparada en el ordenamiento legal.

Con este camino abierto en la Constitución, el 12 de junio de 2000, se sancionó la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, derogando la vieja ley vigente desde 1943, y elaborada cuando en Venezuela aún no existía la televisión, nacía apenas la radio, y por supuesto ni se hablaba de otros formatos radioeléctricos. Con la nueva Ley quedó establecido que el espectro radioeléctrico es un bien del dominio público

Amparada también en el artículo 113 de la Constitución, el cual prohíbe los monopolios, esta ley consagra que "el establecimiento o explotación de redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de telecomunicaciones se consideran actividades económicas de interés general,", haciéndose necesario la obtención previa de la correspondiente habilitación administrativa y concesión.

Con la creación del Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática, se refuerza el ordenamiento legal, en un ente exclusivo para la administración del espacio electromagnético.

Como la Ley de Telecomunicaciones no incluye normas sobre contenidos, que es el otro gran problema que tenemos en Venezuela, ya que los medios radioeléctricos hasta ahora pudieron transmitir toda clase de mensajes sin importar su intencionalidad ni respetar a los usuarios y usuarias de esos medios, nos vimos en la necesidad de comenzar a elaborar la Ley de Responsabilidad Social en Radio y TV, sancionada en noviembre de 2005.



Esta Ley ha sido satanizada desde su nacimiento. Los medios opositores manipularon la verdad al afirmar y difundir al mundo que con este instrumento legal se pretendía controlar, e incluso, vulnerar la libertad de expresión, o peor aún, cerrar medios de comunicación, o legalizar su "intervención" por parte del Estado. Esta ley no significa una legalización de la "censura", simplemente obliga a los medios a responsabilizarse y a asumir las consecuencias de los mensajes que emiten.

Entre otras ventajas, la Ley de Responsabilidad Social en Radio y TV, a la cual por razones de economía del lenguaje hemos bautizado como Ley Resorte, ofrece lo siguiente: Libre expresión de ideas a través del ejercicio democrático de la opinión y el pensamiento, comunicación libre y plural, prohibición de la censura previa, responsabilidad ulterior, participación democrática de la información, responsabilidad social, soberanía, seguridad de la Nación, libre competencia y dominio público sobre el espectro radioeléctrico.

También se crea el Fondo de Responsabilidad, para apoyar y promover la producción y el talento nacionales. La otra medida "antipática" es que la ley contempla un 70% de producción nacional en la programación de los medios radioeléctricos.

A propósito de los monopolios en telecomunicaciones en Venezuela, dominados por rancias familias de la burguesía criolla, el investigador Francisco A. Pellegrino dice "...Los grupos multimediáticos Phelps y Cisneros han monopolizado de facto la Industria Cultural venezolana, gracias principalmente a sus plantas de TV. Conjuntamente concentran el 60% del negocio comunicacional del país. Adicionalmente, en el sector se ha venido consolidando un nuevo actor, el Grupo Camero, el cual ha obtenido el control mayoritario de "Televen", planta que capta hoy en día casi un 10% del total de la inversión en publicidad a pesar de las barreras de entrada al negocio, impuestas por "Venevisión" y "RCTV"..." (Revista Comunicación N° 127. Tercer trimestre 2004. Centro Gumilla. Página 8).

Es oportuno citar aquí el criterio de la Corte Interamericana de Justicia sobre la libertad de expresión y cómo puede afectarse sin la intervención directa de la acción estatal. "Tal supuesto podría llegar a configurarse, por ejemplo, cuando por efecto de la existencia de monopolios u oligopolios en la propiedad de los medios de comunicación, se establecen en la práctica "medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones " (OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985).

Pero todo este ordenamiento legal nacido en la revolución, ha favorecido la multiplicación y consolidación de los medios alternativos y comunitarios radioeléctricos. Según cifras del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, Conatel, actualmente existen 193 medios registrados, es decir 167 emisoras de radio y 26 de televisión.

El círculo se completa con el Reglamento de Radiodifusión sonora y televisión abierta comunitaria de servicio público sin fines de lucro, mediante el cual se norman los medios alternativos y comunitarios. Pero además, existen 250 periódicos comunitarios y alternativos, sin contar páginas web, blogs, radios "on line", etc.

Son los movimientos sociales que "tomaron sin traumas", para decirlo en el mejor estilo gramsciano, el espacio radioeléctrico en Venezuela.



No todo byte es un producto

Damián Loretti



Abogado. Especialista en Derecho a la Información. Vicedecano de la Facultad Ciencias Sociales de la UBA.

En su intervención, Loretti destaca la importancia de que el Estado delimite los servicios esenciales de alcance universal, en función de las necesidades del pueblo.

Esta es una discusión que presenta dos riesgos: uno es llegar tarde a cosas que los demás ya se avivaron y la otra es que nos metan algún cuento. El primer cuento es que el Estado con la libertad de expresión no tiene nada que hacer, y esto no es cierto. En la única carrera que se ve esta cuestión de la radiodifusión es en la de Comunicación, los estudiantes de Derecho – por ejemplo –salen sin saber esto. Para que se genere un debate público debemos intervenir nosotros. La herramienta de transmisión a la sociedad de que esto existe, son ustedes. Y aquí es necesario resaltar tres cuestiones fundamentales:

Primero: no es cierto que el Estado cumpla sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Éste tiene, en materia de radiodifusión, obligaciones claras y concretas de prestación.

Segundo: en el año 2000 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estableció en el punto 12 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión que "Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos."

Tercero: existe una figura, tanto en las organizaciones internacionales de derechos humanos, en el sistema interamericano y europeo como en las Naciones Unidas que se llama relator de libertad de expresión. Éstos, en el año 2002, hablaban de pluralidad para complementar los derechos humanos. En el año 2007, directamente, dicen el objetivo de la radiodifusión es la promoción de la pluralidad y la diversidad.

¿Para qué sirve discutir esto? Con Néstor Busso (presidente de FARCO) planteamos en el año 2002 en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un mapa de las regulaciones del sistema interamericano. Llevamos la regulación de Uruguay, de Argentina, Chile, Perú, Costa Rica, Bolivia, Brasil y México, y marcamos que las legislaciones en los países no se pueden discutir, pero violan contundentemente los derechos humanos.

La Comisión Interamericana tomó eso, hizo un informe y determinó claramente que las regulaciones violatorias de la libertad de expresión existían en América Latina en materia de radiodifusión no comercial. Marcó en un capítulo cuál es la relación entre la pobreza, la libertad de expresión y la necesidad de facilitar medios a los sectores menos favorecidos de la sociedad. Y, a partir de ahí, estableció una agenda muy clara en materia de promoción de la diversidad en la comunicación social que llegó, por ejemplo, a que en México aparecieran doce emisoras de comunidades indígenas. Eso después se fue replicando en reuniones con otros países.

En cambio, acá nos achican la cancha y nos dicen que la Constitución Argentina dice que el Estado no se tiene que meter en nada. Entonces, a la hora de hablar de zonceras, la primera es: el Estado no tiene nada que hacer

en materia de radiodifusión.

Nosotros hablamos casi emblemáticamente de la Ley de Radiodifusión. Hoy por hoy esa discusión atrasa. Es el problema que tienen los compañeros de Uruguay, que les ponen el cable adentro de la regulación de telecomunicaciones. Entonces, las discusiones sobre contenidos en Uruguay son casi inaplicables.

¿Por qué me meto con esto? Porque a nivel internacional hay una discusión sobre cuál es el rol de la Organización Mundial de la Salud (OMC) y el de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Lo resumo en dos líneas: la OMC homogeniza todo aquello que sea objeto de transacción comercial. Todo vale un byte, todo es servicio y todo es producto. Eso se carga las instancias de promoción y protección de las culturas y las diversidades. Un ejemplo claro y concreto: desaparecería la posibilidad de que el Instituto Nacional de Cinematografía (INCAA) subsidie películas argentinas, porque, si es lo mismo, ningún Estado tiene derecho a proteger sus producciones. En ese marco la Argentina, se apartó de poner en la lista positiva de la OMC "radiodifusión". En cambio, sí está ahí adentro "telecomunicaciones".

Otra zoncera es: "la radiodifusión forma parte de las telecomunicaciones". Sí, está bien, el correo también es estatal y público. Y el único país del mundo además de Somalía que tenía correo privatizado era Argentina. En este sentido, ahí hay un riesgo: radiodifusión dejó de ser el servicio dirigido al público en general.

La UNESCO protege la diversidad cultural, aunque hay un inconveniente allí porque no habla demasiado del pluralismo, más bien habla de diversidad. Eso quiere decir: a la UNESCO le alcanza con que haya muchas figuritas y nosotros queremos muchos álbumes.

Pero otro de los riesgos es que nos digan: "esto hay que discutirlo en telecomunicaciones". Ahí nos vuelven a embromar. ¿Por qué digo también que esto atrasa? Porque hay algunas cuestiones que se regulan en materia de comunicación social o en servicios de comunicación que no son radiodifusión.

Todos nos hablan de la convergencia, pero nadie la vio. No hay ley de la convergencia. Lo más avanzado que existe en esta materia, sobre lo que el gobierno se dio cuenta y además mencionó la presidenta, es hablar de servicios de comunicación audiovisual. Vamos a pasarlo en limpio: "todo tipo que hace una transmisión en línea tiene que sacar licencia". Esto no es así. El ejemplo que yo le dí a un ex abogado del COMFER fue que si alguien graba mis teóricos y los cuelga a una página web, cuando hacen clic yo tengo que sacar licencia. Lo mismo si me pongo a gritar en una plaza…. Es una locura.

Pero, en este contexto, lo que hicieron los europeos respecto a la ley de la convergencia es decir: "hay prioridades que tienen que ver con la lógica histórica de la protección del interés público y hay otra cosa que son los servicios de telecomunicaciones".

Lo que nos podría pasar a nosotros es perder esa lógica, seguir corriendo atrás de los servicios de radiodifusión y que todo el resto se nos cuele. Sobre todo si nos acercamos a la instancia de digitalización. Y allí hay otro tema bien crucial que estaba en los 21 puntos y que cuando a mí me preguntaban decía que en eso hay que insistir. Sin embargo hubo quien lo quiso sacar...

Es fundamental que haya instancias de debate público, audiencias públicas, un consejo multisectorial, aunque no sea para el otorgamiento de licencias. Sí tiene que haber para la renovación de la licencia de los medios, que tiene que tener plazo. En telecomunicaciones no hay plazo, en radiodifusión sí, en audiovisual también. ¿Por qué es importante esto? Porque si alguno ganan un derecho, casi privilegiado, de explotar una frecuencia, dárselo de vuelta implica que cumplieron aquello por lo cuál se comprometieron. Y lo llevo a la discusión famosa de la 104.3 de Buenos Aires. Cuando se cumpla el plazo de los tipos que ganaron esa frecuencia, que además ya la vendieron por lo cual se desinteresaron absolutamente del proyecto con el que ganaron, ¿se lo van a dar como si nada ocurriera? Primero que estaría mal, pero segundo: hay que darle la

oportunidad a la población, y de hecho en Uruguay acaban de inaugurar un régimen de audiencia pública también. Hay que darle a la población la posibilidad concreta de peticionar a las autoridades.

Otra discusión central, esta vez política y no tecnológica, con la que tenemos el riesgo de salir atrasados es sobre qué van a hacer con recursos que, si bien no van a ser escasos, tampoco van a ser infinitos. Es la discusión del tele-dividendo digital: donde hoy funciona una señal mañana pueden funcionar varias. En Uruguay hubo alguien que se avivó y dijo: "por el tema de las olimpíadas, nosotros vamos a pasar televisión digital en la banda uno del canal adyacente del que hoy tenemos". Entonces con bastante buen criterio le dijeron: "no, ustedes pueden hacer una prueba en la banda que nosotros les decimos, el resto de la frecuencia no es suya. La prueba es experimental, dura no sé cuanto. Nosotros los monitoreamos y hasta podemos cobrar por ser de alta definición. No sea cosa que habiliten cines de alta definición a costa nuestra. No, no así no es." Es sobre la pauta de nuevos servicios y sobre si alguien va a duplicar la cantidad de banda que hoy se tiene*. Quiero decir: si alguien explota la doce o la trece y le dan la de al lado para hacer la prueba, para después hacer un proceso de transición y después hay que ver como se sostiene y después los medios comunitarios hay que bancarles la transición igual que a los medios públicos. Digo: que exploten una sub-banda o varias, es un problema. Porque como dijo un señor cuyo cargo es "comisario para la competencia del sector de la información de la comunicación en la Unión Europea": "estamos ante un proceso de absoluta desconcentración y pluralismo o un proceso de concentración en la comunicación que va a ser absolutamente irreversible". Porque si eso va de la mano de concentración monopólica de contenidos, compañeros, nos jodieron del todo. Para que esto no suceda, hay que prever nuevas licencias con nuevos servicios.

Pero hay otro cuento, que nadie dice, llamado "derechos adquiridos", que son situaciones toleradas de hecho. Y sobre eso no se pueden platear en una nueva ley derechos adquiridos. Si el límite es 24 y en algún momento dijeron que el cable no se cuenta, no podes contar todo el país como si fuera una sola licencia.

Otra zoncera: hay que medir por control de audiencia el cable. Cuando acá se plantea que "hay que controlar la concentración del cable por la audiencia" nos estamos cargando miles y miles de voces. Estas son los canales propios de las localidades que si nosotros decimos: una licencia para el tercio del país, se llevaron puesto todas los canales locales. Esa es otra de las zonceras contra las cuales tenemos que discutir.

Una vuelta de tuerca más: autoridad de aplicación plural, una regla clara para el sistema de medios públicos. Esto quiere decir que el sistema de medios públicos tiene que ser un lugar de las mejores prácticas periodísticas y de comunicación. No hay que matarlo de hambre, hay que promoverlo. Tiene que transformase en una referencia. En este país solo ocho ciudades del interior del país ven más de una señal de televisión abierta. Con lo cuál el pluralismo es el derecho de quien tiene plata. El sistema nacional de medios públicos, o como se vaya a llamar, necesita ser el ejemplo de que otra comunicación es posible. Qué otro estilo periodístico es posible, que hay manuales de rutina periodística que se tienen que cumplir de otro modo, que hay valores estéticos que se tienen que cumplir de otro modo.

En ningún lado se sientan a discutir los reguladores de nuestro continente a ver que hacen con las señales regionales o de que modo les ponen a los operadores supranacionales algún tipo de condiciones. Del estilo siguiente: los operadores digitales de este país se negaban a subir el Canal Encuentro. Nuestros Estados deben definir cuáles son aquellas cuestiones que consideran servicios esenciales de alcance universal. Los compañeros en Brasil han puesto, desde hace un tiempo, la obligación de pasar el servicio noticioso en BRATEL o de RadioBRAS, media hora por día. Hay servicios de alcance universal que hacen a que el derecho humano a la comunicación de recibir, difundir, investigar informaciones y opiniones no esté supeditado al mercado, sino esté supeditado efectivamente a las necesidades de los pueblos.

* Se hace referencia al proceso de digitalización, que establece que en el ancho de banda que hoy ocupa un canal de televisión o de radio, a través del proceso van a aparecer 3 canales más. Loretti, da cuenta de cómo en Uruguay, un canal privado que tiene una licencia, intentó utilizar uno de los canales adyacentes para transmitir. El espectro radioeléctrico es del Estado.

No hay distribución de la riqueza sin democracia informativa

Juan C. Giuliani



Secretario de Comunicación de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA).

La presentación en sociedad del anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es la respuesta a una demanda de más de veinticinco años de las organizaciones populares que integramos la Coalición por una Radiodifusión Democrática, a nuestra movilización consecuente en reclamo de una nueva norma que reemplace a la Ley de Radiodifusión de la dictadura.

La puja por una justa distribución de la riqueza torna indispensable avanzar en la democratización de la información para que sea un insumo al que acceda todo el pueblo y no propiedad de unos pocos porque entre todos debemos garantizar el derecho social a la información.

El anuncio oficial es un paso positivo en tanto y en cuanto respeta el espíritu de los 21 puntos de la Coalición y abre el debate sobre un tema que ha sido tabú para el poder desde la restauración democrática: La propiedad de los medios de comunicación audiovisual. A este debate tenemos que darle carnadura social para que la nueva ley se convierta en el mejor homenaje que podamos hacerle a los más de cien trabajadores de prensa desaparecidos durante el terrorismo de Estado. Implica, también, saldar una deuda pendiente de la democracia y sancionar un nuevo dispositivo legal que ponga coto al monopolio informativo, garantice la pluralidad de voces y de cuenta de las necesidades de las organizaciones libres del pueblo.

El proceso de concentración comunicacional ha ido de la mano con la concentración y extranjerización de la economía durante la era neoliberal y tiene por efecto no tan sólo la circulación masiva de un discurso hegemónico, sino también la subsistencia de trabajadores acosados por los magros salarios, la censura, la precarización laboral, los contratos basura, la persecución sindical, la irregular aplicación del instituto de las pasantías, el uso y abuso del monotributo, etcétera.

La prensa hegemónica educa a sus propios periodistas con el formato ideológico que comulga con sus intereses dominantes. Por eso desde la CTA venimos planteando la necesidad de consolidar los medios de comunicación propios y formar a los trabajadores de la comunicación con otra matriz, que incluya el manejo de la autogestión porque gran parte de los chicos que egresan de las carreras de Ciencias de la Comunicación no van a tener un trabajo formal.

Allá por el año 2004 cuando acordamos los 21 puntos, lo hicimos convencidos constituyen el bagaje doctrinario que debe regir una nueva legislación en la materia que modifique el decreto ley firmado por los genocidas Videla, Harguindeguy y Martínez de Hoz. Es necesario señalar en este punto que la nueva ley tiene que contemplar no sólo la participación de las organizaciones populares y los trabajadores de la cultura y la comunicación que constituyen el sujeto de la actividad, sino que necesitamos ir incorporando dentro de la agenda de discusión de la sociedad que el derecho a la comunicación es un derecho social que junto con otros, como el derecho a la vida, a la alimentación, a la salud, a la educación, a la vivienda, integran el lote de derechos humanos básicos para poder ejercer en plenitud la ciudadanía en una democracia participativa, abierta y popular.

Es muy importante que el proyecto de ley prevea que a un tercio de las licencias de radio y televisión puedan acceder entidades sin fines de

lucro. Las organizaciones populares estamos en condiciones de hacernos cargo de nuestros propios medios, como lo demuestran desde hace mucho tiempo numerosas experiencias en ese sentido. Las mayores dificultades de estos medios son los recursos económicos. Es necesario que se habiliten líneas de crédito para el sector. En cuanto a lo profesional: locutores, operadores, periodistas, comunicadores, etcétera, está absolutamente probado que somos capaces de sostener nuestros propios espacios.



Sólo podremos asegurar que los medios del Estado, para los cuales el proyecto presidencial destina otro tercio del espacio, sean públicos, y no del gobierno, con la participación de los sectores de la sociedad civil, fundamentalmente de los trabajadores de la comunicación, los usuarios de los servicios de radio y televisión y control parlamentario bicameral. Formando conducciones que representen al conjunto de la sociedad para que esos medios no sean, como hasta ahora, botín del gobierno de turno.

Lo más importante que debe garantizar la nueva ley es su aplicación, porque una buena ley puede funcionar en la realidad, o ser letra muerta. Allí tenemos al artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que asegura trabajo, salario justo, vacaciones, vivienda digna… y bien sabemos que muchos de esos derechos no se cumplen en lo más mínimo. Entonces, lo más importante frente a esta nueva ley, es que seamos capaces de construir una fuerza social que le dé sustento, que modifique la relación de fuerzas, porque el sector de los grandes grupos va a poner toda su fuerza para frenarla.

Destacamos esta iniciativa, reivindicando la autonomía de los trabajadores que en su momento nos permitió criticar el decreto 527, del ex presidente Néstor Kirchner, que habilitó diez años más de licencia para la televisión abierta y antes de dejar su mandato autorizó la fusión de Cablevisión y de Multicanal, poniendo el setenta por ciento del negocio del cable en manos del grupo Clarín.

Con esa misma autonomía, rescatamos hoy la decisión de la presidenta Cristina Fernández de presentar este proyecto que avanza en la democratización de la comunicación, un requisito que, a nuestro juicio, es indispensable para modificar la injusta matriz de distribución de la riqueza en nuestro país.

su momento nos permitió criticar el decreto 527, del ex presidente Néstor Kirchner, que habilitó diez años más de licencia para la televisión abierta y antes de dejar su mandato autorizó la fusión de Cablevisión y de Multicanal, poniendo el setenta por ciento del negocio del cable en manos del grupo Clarín.

Con esa misma autonomía, rescatamos hoy la decisión de la presidenta Cristina Fernández de presentar este proyecto que avanza en la democratización de la comunicación, un requisito que, a nuestro juicio, es indispensable para modificar la injusta matriz de distribución de la riqueza en nuestro país.

Un Proyecto en Boca de Todos.

Agrupación El MATE

En el mes de marzo de 2009 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) presentó el Anteproyecto de Ley de Servicios Audiovisuales, que pretende reemplazar el decreto-Ley de Radiodifusión (22.285) vigente desde la última dictadura militar.

Desde El MATE, formamos parte de los múltiples espacios de debate y reflexión que en los últimos años se desarrollaron junto a organizaciones sociales, sindicatos y medios alternativos y comunitarios, con el objetivo de poner en común las demandas sobre el derecho a una comunicación plural y diversa.

Logramos expresar estas iniciativas junto a la Coalición por una Radiodifusión Democrática en la declaración de los 21 puntos básicos por el derecho a la comunicación, muchos de los cuales se encuentran contenidos en el Anteproyecto.



Por este motivo, apoyamos e impulsamos la presentación de esta Ley que se fundamenta en el derecho a la libertad de expresión y la necesidad de la participación democrática de los ciudadanos.

Al mismo tiempo, expresamos una mirada crítica que, esperamos, pueda constituirse en un aporte a la construcción de una Ley de Servicios Audiovisuales de forma participativa.

Los Puntos Fuertes

Los siguientes puntos hacen referencia a aquellas temáticas que consideramos que se encuentran consideradas positivamente en el Anteproyecto de la Ley:

· Reconoce el carácter esencial para el desarrollo sociocultural de la población de la comunicación, ya que, a través de ella, se exterioriza el derecho humano de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones.

· Combate la concentración de la propiedad de medios, a partir de la reducción de la cantidad de licencias de servicios abiertos de 24 a 10. Regula la cantidad de licencias en los servicios audiovisuales por suscripción, hasta 24, y establece que en una misma área no se pueden tener más de tres licencias.

· Sostiene la participación de integrantes no sólo del PEN sino también de la segunda y tercer minoría de las cámaras en el organismo de aplicación, a saber: Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual. En la legislación vigente hasta el momento está integrado por un miembro designado por cada una de las fuerzas militares y el gobierno.

· Crea un consejo Federal de Comunicación Audiovisual, del que forman

parte sindicatos, universidades y medios públicos, entre otros organismos que hasta el momento no estaban contemplados en la Ley de Radiodifusión.

· Establece cuotas de producción nacional y propia en servicios audiovisuales privados y estatales.

· Reserva el 33% del espectro para "personas jurídicas sin fines de lucro, tales como, asociaciones, fundaciones, mutuales, etcétera".

· Permite que las Universidades tengan emisoras sin obligación de ser sociedades comerciales y reserva no menos de una frecuencia de radiodifusión a cada una de las Universidades públicas nacionales.

Las ausencias

Entendemos que los siguientes puntos del anteproyecto deberían ser reformulados, a fin de que efectivamente pueda concretarse el espíritu de diversidad y pluralidad que aparece en la fundamentación de la ley:

· En referencia al 33 % de reserva del espectro radioeléctrico para las organizaciones sin fines de lucro, debe diferenciarse a qué organizaciones hace referencia, a fin de no colocar en situación de competencia a medios alternativos o comunitarios con organizaciones vinculadas al mercado, como Fundación Noble o la Iglesia Católica. Del mismo modo, debe generarse una propuesta de financiamiento necesario para que los medios que no tienen como objetivo la ganancia económica, puedan subsistir.

· Debe explicitar que el gobierno tiene que generar un fondo específico para financiar los medios estatales. Los medios universitarios deben ser financiados por fuera del presupuesto universitario, que ya es insuficiente para garantizar las necesidades básicas de la comunidad educativa.

· Es necesario que se exprese con mayor claridad cómo se regulará el otorgamiento de licencias en función del proceso de digitalización. Esto implica aclarar qué pasará con los medios que transmitan en alta definición y cómo se regulará el triple play.

· Debe derogarse el Decreto 527/05, que extiende la propiedad de las licencias de los medios a los dueños actuales.



Sin embargo, y a pesar de las críticas, debilidades y ausencias que se puedan notar en el anteproyecto de Ley, hemos decidido apoyarlo. Esto, a nuestro criterio, no implica apoyar al Gobierno, sino sostener una iniciativa que busca saldar una enorme deuda de la Democracia. Entendemos que este anteproyecto no es perfecto, pero que aun con todas las críticas que se le puedan hacer supera ampliamente la ley vigente.

Esperamos que esta oportunidad que se abre, y que nos permite debatir en torno a un reclamo histórico de los sectores populares, nos encuentre a la altura de las circunstancias, con la predisposición necesaria y el vuelo político e intelectual que este momento reclama. Es momento de aunar fuerzas para poder generar la fuerza social necesaria que nos permita introducir los cambios que creamos necesarios en este anteproyecto, primero, y lograr la aprobación del Congreso, después. Somos concientes del momento histórico que vivimos y de las dificultades que ambas propuestas traen aparejadas, pero nuestro compromiso es ir por ese camino.

El MATE

Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

Reproduzca esta información, hágala circular por los medios a su alcance, todos los derechos son absolutamente libres.

Impreso en Buenos Aires - 20 de Abril de 2009

Agrupación *El* MATE

17 Años en el Lado Oscuro de la Luna